JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01135 00
Temas y subtemas	INCORPORA - REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con la constancia de inscripción del embargo; previo decretar el secuestro se requiere a la parte demandante para que allegue certificado de Tradición y libertad del inmueble con matricula inmobiliaria N° 034-59714 a efectos de poder verificar su estado jurídico actualizado.

NOTIFÍQUESE[i]

sv

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 116** hoy **18 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f66ffc07bbb2ccda88b49b110c671935b819b2f395ea17fb842431a74aaacb0**
Documento generado en 17/07/2023 11:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica